



masiva de trámites y el diligenciamiento de la documentación registral que estos requieran, poniendo a disposición también toda la información relevante que surja de la base de datos de beneficiarios que administra el Colegio de Escribanos.

**SEGUNDO:** La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda brindará también apoyo publicitario aportando diversos elementos de comunicación gráfica, como banners, afiches y folletería.

**TERCERO:** La Municipalidad del Pilar, se compromete a trabajar estrechamente con la Autoridad de Aplicación y con los escribanos a cargo de los trámites de escrituración social en el partido, en particular colaborando con:

A- La realización de relevamientos técnicos y sociales en los inmuebles a regularizar.

B- La distribución personalizada de notificaciones a los beneficiarios para los operativos de toma masiva de trámites que se planifiquen.

C- Las citaciones para los actos públicos de entrega de escrituras.

D- La disposición de instalaciones adecuadas para los operativos y actos mencionados.

E- A brindar asesoramiento a los vecinos interesados en escriturar su vivienda.

**CUARTO:** La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda considerará perfectamente válidos los diferentes relevamientos realizados por personal del Municipio que se incorporen a los respectivos expedientes.

**QUINTO:** Las partes se comprometen a realizar los mayores esfuerzos para que en el término de un año desde la firma del presente se produzca una reactivación sustancial de los trámites de escrituración que prevé la Ley 24.374.

0858-17

20 MAR 2017